

LA NEGOCIACION COLECTIVA EN ANDALUCIA.* AÑO 1990

Sumario: 1. Introducción. 2. Contenido del estudio. 3. Ambito de aplicación. 4. Cobertura de la negociación colectiva. 5. Régimen económico. 6. Condiciones de trabajo. 7. Otras materias contenidas en los convenios. 8. Conclusiones.

1. INTRODUCCION

Al objeto de delimitar el contenido sobre el que se centra el estudio de la negociación colectiva correspondiente a 1990, conviene señalar, con carácter previo, una serie de consideraciones justificativas de los elementos y factores tenidos en cuenta para su elaboración, así como, indicar lo que expresamente se han excluido.

El estudio se circunscribe a la negociación colectiva de naturaleza estatutaria, comprendiendo tanto convenios colectivos, propiamente dicho, como revisiones salariales y de entre ellos, sólo se han tomado en consideración aquellos convenio y revisiones salariales, cuyas vigencias van referidas a 1990, bien de forma íntegra, esto es, de enero a diciembre coincidiendo con el año natural, o bien de forma mayoritaria, es decir aquellos cuyas vigencias se extienden hasta 6 meses o más de dicho año.

Con ello queremos significar que el criterio delimitador es la fecha de vigencia, y no la fecha de la firma ni la de registro, por lo que no se han tomado en consideración aquellos convenios y revisiones salariales que, aunque se hayan firmado en 1990, sus vigencias van referidas al año anterior...

De igual forma, al centrarse el estudio en la negociación colectiva de naturaleza estatutaria, se han omitido del contenido del trabajo los pactos interprofesionales y acuerdos extraestatutarios formalizados en 1990.

Finalmente indicar que, para la elaboración del estudio, se ha tomado como principal fuente de información los datos contenidos en las Hojas Esta-

* Documentación elaborada por el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

dísticas que, preceptivamente, se han de presentar para el registro y publicación de los convenios, complementados, en su caso, con el texto de los mismos, que nos son remitidos por las respectivas Delegaciones Provinciales de Trabajo, o por la Dirección Gral. de Trabajo, según sea su ámbito, provincial o interprovincial.

Conviene señalar que las Hojas Estadísticas no siempre llegan debidamente cumplimentadas, faltando en ocasiones determinados datos, y en otras, constanding algunos que difícilmente pueda advenirse su contenido, sobre todo en lo referente al número de trabajadores y empresas afectados por convenios de sector.

2. CONTENIDOS DEL ESTUDIO

A) ESTRUCTURA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

A.1. Número total de convenios y revisiones salariales, de sector y empresa, con vigencia 1990. (Cuadro n.º 1).

El número total de convenios con vigencia en 1990, asciende a 539, clasificados de la siguiente forma: 311 de vigencia íntegra; 73 de vigencia mayoritaria; 102 revisiones salariales y 53 primeros convenios, los que en su conjunto afectan a 818.586 trabajadores y 164.146 empresas.

Desde el ámbito funcional, de los 437 convenios, propiamente dicho, 132 son de sector y 305 de empresa; lo mismo ocurre con las 102 revisiones, de las cuales 43 pertenecen al ámbito sectorial y 59 al de empresa.

Desde el ámbito territorial, 10 convenios (9 de empresa y 1 de sector), son interprovinciales y el resto provinciales.

Hay que hacer notar que en los 437 convenios, se incluyen tanto los de vigencia mayoritaria como los de vigencia íntegra, así como los primeros convenios, que son en total 53, a los que nos referiremos más adelante.

Las provincias con mayor actividad negociadora, por lo que a convenio se refiere, han sido Sevilla con 100; Málaga con 85, y Cádiz con 63; y las que menos convenios han negociado, han sido: Córdoba, Huelva y Jaén con 30, 32 y 36, respectivamente.

Desde el punto de vista de las revisiones salariales, las provincias más activas han sido Cádiz, con 21; Córdoba con 19 y Sevilla con 18, y las provincias que reflejan menor número son: Granada, con 9 y Huelva y Jaén con 10. Indicando que, en el transcurso de 1990, Málaga es la única provincia andaluza que no ha registrado ninguna revisión salarial. En el ámbito interprovincial, sólo se han efectuado dos revisiones salariales, y ambas para convenios de empresa.

A.2. Análisis de los "Primeros Convenios". (Cuadro n.º 2)

Merece especial atención analizar, de entre los convenios recepcionados, aquellos que se han registrado como "nuevos convenios".

En el año 1990, ascienden a 53 los convenios negociados por primera vez, los que afectan a un total de 5.628 trabajadores/as y 226 empresas. Este número es algo inferior a los correspondientes a 1989, que alcanzaron un total de 75, de ellos, 9 de sector y 66 de empresa, mientras que, en 1990, sólo 3 son de sector y el resto de empresa, y entre estos últimos, el 64% son de empresa privada, y el 36% se encuadran en el sector público, principalmente en la Administración Local.

Desde una perspectiva provincial, Málaga es la provincia que refleja mayor número de nuevos convenios, 11 en total, seguida de Almería con 9 y Cádiz, Granada y Sevilla con 7, cada una, si bien es de destacar que en todas las provincias andaluzas se han negociado nuevos convenios, y además 2, de ámbito interprovincial, ambos de empresa.

En cuanto al tiempo de duración pactado en estos primeros convenios, 27 se negocian para más de un año de vigencia, lo que significa el 50,94% del total; indicando que sólo un convenio, el correspondiente al Patronato Provincial de Asistencia a la Tercera Edad de Marchena (Sevilla), estipula una vigencia inferior al año, concretamente seis meses de duración.

Cabría preguntarse si con estos nuevos convenios se cubren vacíos convencionales provinciales y al efecto, habría que responder negativamente, en términos generales, dado que, sólo en las provincias de Almería y Huelva, se cubren algunas actividades no reguladas con anterioridad por convenios; concretamente, los Despachos Profesionales de Graduados Sociales y Buques Arrastreros al Fresco del Puerto de Almería; y, en Huelva, el sector de Carpintería de Rivera y Naval.

A.3. Número de convenios expresados por actividades económicas y provincias

La actividad económica que engloba mayor número de convenios, es la n.º 9 relativa a "Otros Servicios", con un total de 168 (140 de empresa y 28 de sector), siguiéndole la n.º 4 de "Otras Industrias Manufactureras", con 98, (61 de empresa y 37 de sector), constante que se produce en todas las provincias, excepto en Huelva, y en los convenios de carácter interprovincial, en los que prima la segunda de las actividades reseñadas con un total de 6.

Es lógico que sea la actividad de "Otros Servicios", la que englobe mayor número de convenios, concretamente al 31,68% del total, y ello se debe a que bajo tal denominación, se incluyen, entre otros, servicios tan esenciales como puedan ser: Enseñanza; Establecimientos Sanitarios, Asistencia Social,

Espectáculos y Salas de Cine, Servicios de Saneamientos de Vías Públicas y Similares, amén de todos los Servicios Administrativos, tanto de la Administración Central, como Local y Autonómica, y al efecto, es de hacer constar que, referidos a la Administración Local, se han recepcionados 57 convenios, lo que representa casi el 34% del total encuadrado en dicha actividad económica.

En cuanto a aquellas actividades con menor número de convenios, son "Instituciones Financieras y Seguros", y la de "Construcción", con 7 y 11 convenios respectivamente, la causa justificadora en el primero de los casos es que, en dicho sector existen un alto porcentaje de convenios de ámbito nacional que extienden su campo de acción sobre Andalucía, y en el segundo supuesto, porque en las ocho provincias se encuentran suscritos convenios de sector que afectan a la casi totalidad de las empresas y trabajadores/as de la actividad en cuestión.

A.4. Los períodos de mayor actividad negociadora, según la fecha de firma de los convenios.

Atendiendo a la fecha de firma, como resultado final de la negociación desarrollada por los representantes de los trabajadores y los empresarios, único dato con el que contamos, cabe aducir que los meses comprendidos entre marzo y julio de cada año, son los que concentran mayor actividad negociadora.

En el presente año, si bien la máxima concentración se produce durante el mes de mayo, desde marzo hasta julio, ambos inclusivos, los índices porcentuales no experimentan alzas ni bajas significativas, produciéndose el mayor declive a partir del mes de agosto, cuyo descenso es progresivo hasta finalizar el año.

A.5. Trabajadores/as y empresas afectadas: (Cuadros n.º 3 y 4).

En 1990, la negociación colectiva en Andalucía afecta a un total de 818.586 trabajadores/as, de los que 17.972, corresponden a los incluidos en convenios interprovinciales.

Desde una perspectiva provincial, y en lo referente a número de trabajadores/as afectados, figura al alza Sevilla con 171.274, seguida de Cádiz y Málaga, con 140.455 y 140.417, respectivamente, frente a Jaén que, con 22.627, es la provincia que refleja menor número de trabajadores inmersos en el proceso negociador.

Por lo que se refiere a las empresas afectadas, el montante de las mismas, reguladas por convenios colectivos, es de 164.146, correspondiendo la mayor

parte de ellas, obviamente, al ámbito sectorial, con un número de 163.872 empresas.

Por lo que respecta a las provincias, Sevilla es, de igual forma, la afectada por mayor número, 53.346 empresas seguida de Córdoba, con 39.797. Y las menos afectadas son Jaén y Almería, con 5.617 y 5.188, respectivamente. Los convenios interprovinciales, sólo afectan a 13 empresas.

A.6. Evolución del número total de convenios, trabajadores/as y empresas afectadas, correspondientes al último quinquenio.

	1986	1987	1988	1989	1990
N.º Convenios	413	512	518	546	539
N.º Trabajadores	545.662	723.432	657.434	792.859	818.586
N.º Empresas	132.884	204.409	132.238	207.523	161.146

De los datos expuestos se deduce que dentro del último quinquenio, 1989, es el año en que se formalizaron más convenios, con un total de 546, mientras que en 1990, se ha llegado a 539, lo que supone un descenso de 1,28%, con respecto al año anterior.

Respecto del año 1986, que fue el año de menor negociación, con sólo 413 convenios, los 539 de 1990, suponen un avance del 23,37%.

Desde una perspectiva provincial, la mayoría de ellas, se mantienen constantes en cuanto a los convenios habidos cada año, al ser mínimas las diferencias existentes entre unos y otros. Otras, en cambio, varían más notablemente respecto del año anterior: así, Almería pasa de 38, en 1989 a 51; Sevilla sube de 112 a 118 y Huelva baja de 59 a 42.

Conviene aclarar, no obstante, que para poder vislumbrar el alcance real de estos datos, deben tomarse en consideración los convenios que, en cada provincia, se han pactado por tiempo superior al año, tema al que nos referiremos al tratar del tiempo de duración de los convenios, dentro del capítulo correspondiente al ámbito temporal.

En relación con el volumen de trabajadores/as éste, ha ido aumentando progresivamente, salvo en el año 1988, donde se experimentó un descenso de casi 66.000 trabajadores/as.

El total de trabajadores/as, en 1990, ha sido de 818.586, lo que respecto a los 792.859 del año anterior, supone un avance del 3,14%. El año que refleja menor número de trabajadores/as afectados, es 1986, con 545.662, consecuencia lógica, si se tiene en cuenta, como ya se expuso, que es el año con menor número de convenios.

La evolución del número de empresas en los últimos 5 años, presenta un carácter discontinuo, con subidas y bajadas alternas, siendo, 1989, el año con más alto número de empresas acogidas a la negociación colectiva, que representa el 20,90%, mas que en el año 1990, pero se ha de constatar, que esta evolución se encuentra también condicionada al carácter bianual de determinados convenios de sector, especialmente del sector Agrario.

3. AMBITO DE APLICACION

A) AMBITO FUNCIONAL

A.1. Convenios de sector y convenios de empresa

De los 539 convenios negociados en 1990, 175 son convenios de sector y 364 de empresa, representando el 32,47% y del 67,54% del total, respectivamente. El reparto de los convenios entre las distintas provincias, se observa, fácilmente, en el cuadro número 1.

A.2. Trabajadores/as afectados por convenios de sector y por convenios de empresa

La población asalariada en Andalucía, regulada por convenio, se cifra en 818.586 trabajadores/as, de las que, 757.003, (92,48%), se encuentra acogida a convenios de sector, y 61.583 a los de empresa. Predomina, pues, el número de trabajadores/as afectados por convenios de sector, lo que significa el 92,48% del total.

Por provincias, y en el ámbito sectorial, las que más trabajadores/as agrupan, son Sevilla, con 159.859 y Málaga con 133.093; y en el ámbito de empresa, es de igual forma, Sevilla, con 11.685, la provincia que refleja mayor número, amén de los de ámbito interprovincial con 17.925 trabajadores/as.

Los sectores más significativos, en cuanto al número de trabajadores a los que agrupan, son: el Agropecuario y el de la Construcción, seguidos a bastante distancia de los de Siderometalurgia y Hostelería. Determinados sectores como, por ejemplo, la Viticultura, en Cádiz, o el Comercio en General, en Granada, agrupan a 15.246 y 10.000 trabajadores/as, respectivamente.

Por último, llama la atención que existen ciertos sectores donde el número de empresas es superior al de trabajadores/as. Así ocurre, por ejemplo, en Jaén, con la Industria Panadera, donde 433 empresas sólo emplean a 296 trabajadores/as, o el sector de la Hostelería, donde 1.955 empresas sólo regulan a 1.213 trabajadores/as.

A.3. Tamaño de la empresa con convenio propio, según el número de trabajadores/as a los que afecta.

En este apartado, vamos a intentar delimitar el tamaño medio de las plantillas de personal en las empresas que tienen convenio propio.

Con carácter previo, habría que indicar que dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, el grado de concentración (cociente entre los trabajadores/as afectados y número de convenios), es de 169,18 trabajadores por convenios. Y, si bien ésta es la plantilla media, en términos generales, es necesario matizar una serie de consideraciones para aproximarnos más a la realidad andaluza.

En primer lugar, hay que hacer una distinción entre convenios de empresa en el sector privado y público.

	N.º Conv. Emp.	N.º Trab.	Concentración
Sector Públ. y Priv.	364	61.583	169,18
Sector Privado	302	35.846	118,69
Sector Público	62	25.737	415,11

Del cuadro anterior, se deduce que el 82,96% de los convenios de empresa corresponden a los de naturalezas privadas, y el 17,03%, corresponden al sector público, (integrado dentro de éste, a los convenios de empresa pública y de la Administración Local y Autonómica).

En relación con la plantilla media de las empresas con convenios propios existe una gran diferencia, entre la dimensión de la correspondiente a la empresa pública en la que la proporción trabajadores/as por convenio se cifra en 415,11% y la de la empresa privada, donde dicha proporción es de 118,69%.

Sin efectuar distinciones entre sector privado y público, y en base a los convenios examinados, se deduce que en la Comunidad Autónoma Andaluza, predominan las empresas con plantilla igual o inferior a 25 trabajadores/as, al existir, al respecto, 103 convenios, que alcanzan el 28,29% del total de los convenios de empresa habidos en 1990.

En orden decreciente (cuadro n.º 5), le siguen en primer lugar, las empresas que ocupan entre 25 y 50 trabajadores/as, cifrándose, con 70 convenios, en el 19,23% del total; en segundo, las empresas con plantilla entre 50 y 100 trabajadores/as, el 18,13% y en tercer lugar, las que ocupan entre 100 y 200 trabajadores/as, el 16,48% del total.

El índice que refleja menor número de convenios, es el correspondiente a empresas con plantilla entre 200 y 300 trabajadores/as, 29 en total, que signifi-

fica el 7,96% inferior incluso al conjunto de empresas con plantilla superior a 300 trabajadores/as, cifrándose éstas últimas en el 9,89% del total.

Del análisis provincial se observa lo siguiente:

En todas las provincias predominan las empresas con plantilla igual o inferior a 25 trabajadores/as, a excepción de Cádiz y Granada, donde el mayor porcentaje se concentra en las empresas que ocupan entre 25 y 50 trabajadores/as.

En los restantes tramos, la situación provincial presenta muchas variaciones, así por ejemplo, Cádiz quizás sea la provincia que refleja una distribución más equitativa en los distintos tramos, excepto en el penúltimo que es donde se produce el descenso más significativo, existiendo incluso en esta provincia, coincidencia absoluta en el número de empresas situadas en el primer, tercer y último tramo de trabajadores/as.

Almería es la única provincia andaluza que no tiene empresas con plantilla comprendida entre 200 y 300 trabajadores/as; y en cambio, sí existen con más de 300 trabajadores/as. Dentro de este último tramo de más de 300 trabajadores/as ocupados, las provincias que reflejan mayor número de convenios son Cádiz y Sevilla, con el 15,69% y el 12,94% de sus respectivos totales de convenios de empresa.

A.4. Evolución del número de convenios, de sector y empresa, en el último trienio.

Respecto a los convenios de sector, la evolución es la siguiente: de 160 convenios en 1988, se pasó a 181 en 1989, pero en el 90, se experimentó un retroceso, situándose el índice en 175 convenios. Este descenso supone el 3,31%, menos, respecto del año anterior.

En los convenios de empresa, sin embargo, la evolución experimentada en el número de convenios, es prácticamente inapreciable, pues de los 358 habidos en 1988, se pasa en 1989 a 365, y para 1990, sólo se ha experimentado el descenso de un convenio, respecto al precedente, al situarse en este año 364.

B) AMBITO TERRITORIAL

B.1. Convenios provinciales e interprovinciales

De los 539 convenios con los que se cierra el año 1990, sólo 12 son de ámbito interprovincial (el 2,22% del total), 10 convenios, propiamente dicho y 2 revisiones salariales, lo que denota el predominio absoluto de los convenios provinciales sobre los de ámbito superior, más, habría que indicar que, aunque de forma muy lenta, se tiende a una cierta regionalización de la

negociación colectiva, como lo demuestra el hecho de que se hayan negociado 2 primeros convenios, ambos de empresa, con este ámbito territorial.

B.2. Análisis de los convenios interprovinciales

En el transcurso de 1990, se han depositado en el C.A.R.L. para su registro, 12 convenios de ámbito interprovincial, de los que sólo 1 es de sector y el resto de empresa; afectando en su conjunto, a un total de 17.972 trabajadores/as y 13 empresas.

Como características más significativas de estos convenios, caben señalar las siguientes:

El tiempo de duración pactado en los convenios interprovinciales, es en su gran mayoría, anual, al ser sólo 3, los convenios que estipulan una duración superior, de ellos, 1, determina 2 años de vigencia, y los otros 2, 3 años, finalizando sus vigencias en diciembre de 1992.

En lo que respecta al ámbito territorial, sólo el convenio colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía, extiende su ámbito a todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, siendo el ámbito de los restantes de carácter intercomunitario, si bien con algunas particularidades en cuanto al número de provincias y localidades a la que se extiende su ámbito de aplicación, así:

Extienden su ámbito a 2 provincias:

- "Damas, S. A." (Huelva y Sevilla).
- "Elaboración de Pelo de Conejo y Fabricación de Fielros y Sombreros" (Granada y Sevilla).
- "Molituración Española, S.A." (Sevilla y Jaén, dentro de ésta última, sólo a la localidad de Andújar).
- "Caja Rural de Huelva" (Huelva y Cádiz).

Afectan a 3 provincias:

- "Los Amarillos, S. L." (Cádiz, Málaga y Sevilla).

Afectan a 4 provincias:

- "PROMI" (Córdoba, Jaén, Granada y Sevilla).
- "La Veneciana Sur, S. A." (Almería, Córdoba, Granada y Huelva).
- "COANBEGA, S. A." (Córdoba, Cádiz, -sólo a la localidad de Jerez de la Frontera-, Huelva y Sevilla).

Afectan a 5 provincias:

- "Cía. del Sur de Bebidas Gaseosas, S.A." (Almería, Cádiz, Granada, Jaén y Málaga).
- "Industrial Cervecera Sevillana, S. A." (Sevilla, Huelva y Cádiz, y

dentro de ésta última se extiende a las localidades de Jerez de la Frontera, San Fernando y La Línea).

Afectan a 6 provincias:

– “DANONE, S.A.” (Sevilla, Málaga, Huelva –sólo San Juan del Puerto–, Granada, Jaén y Cádiz, y en ésta última sólo al Puerto de Santa María).

– La *jornada de trabajo* pactada es en su gran mayoría de 40 horas semanales, cifrándose en el 66,6% del total de los convenios.

– Sólo 2 convenios estipulan la percepción de 2 *pagas extraordinarias*, superando el resto el mínimo global establecido; que en algunos casos, como en el de la entidad “Industrial Cervecera Sevillana, S.A.”, se establecen en 8 pagas extraordinarias.

– Cláusulas sobre *productividad* sólo se determinan en 4 convenios interprovinciales, cifrándose en el 33,3% del total de los mismos.

– Se contienen cláusulas, sobre *absentismo* en 8 de los convenios, el 66,6% del total de ellos, determinándose su regulación, en algunos casos, de forma expresa, y en otros, de forma indirecta, previéndose un plus de asistencia por día efectivo de trabajo, cuyo fin es evitar el absentismo, o bien, sancionando las ausencias al trabajo mediante la deducción de la parte proporcional en las pagas extraordinarias, o en los complementos de puesto de trabajo.

– Los *beneficios sociales y asistenciales*, están previstos en la totalidad de los convenios interprovinciales.

– La *Salud laboral*, viene regulada en el 41,67% del total, aunque, remitiéndose, en su gran mayoría a la normativa legal vigente al respecto.

– *Formación y promoción profesional*, viene recogida en el 38,34%.

C) AMBITO TEMPORAL

C.1. Duración de los convenios: Convenios pactados en 1990, con duración superior al año. Cuadro n.º 6.

En el presente año, los convenios que han estipulado un período de vigencia superior al año ascienden a 158, (52 de sector y 106 de empresa), los que afectan, en su conjunto a 182.343 trabajadores/as y 23.538 empresas, de entre ellos, 135, (85,44%) fijan, una duración bianual.

De entre los de sector, sólo 1 convenio se firma para 3 años de vigencia, y el resto para 2 años; sin que se haya estipulado, en ninguno, 4 años de duración.

En cambio, en los convenios de empresa la distribución es la siguiente: 84, para 2 años de duración; 21, para 3 y sólo 1, para 4 años de vigencia.

Del análisis provincial global, las provincias que negocian mayor número de convenios con vigencia superior al año son: Sevilla, Cádiz, Córdoba y Málaga, con 38, 26, 22 y 21, respectivamente. Más éstos datos deben ponerse en relación con el número de convenios existentes en cada provincia para determinar la proporción que los bianuales representan respecto del total negociado.

Al efecto, y en lo referente a convenios de sector, Córdoba es la que arroja el índice de proporcionalidad más alto, cifrándose los convenios bianuales en el 41,17% del total de los sectoriales correspondientes a dicha provincia; a ella, le siguen Jaén y Granada, con el 35,71% y el 35,00%, respectivamente. Los restantes porcentajes provinciales, se sitúan todos por encima del 27,00%, a excepción de Málaga que, con el 18,18%, registra el porcentaje menor.

En lo que respecta a convenios de empresa, el porcentaje más alto se centra, de igual forma, en la provincia de Córdoba, donde el 46,87% de sus convenios de empresa se han pactado para más de 1 año de duración. Los restantes índices provinciales de proporcionalidad oscilan entre el 15,62%, a la baja, correspondiente a la provincia de Jaén y el 34,11%, al alza, correspondiente a la de Sevilla.

Dentro de este apartado conviene hacer referencia a aquellos convenios que de forma expresa han estipulado cláusulas de revisión salarial automáticas; y al respecto en 1990, se establecen en un total de 83 convenios, (27 de sector y 56 de empresa), lo que significa que en el 52,53% de los convenios bianuales, se han determinado los aumentos salariales a aplicar en sus restantes períodos de vigencia.

Comparando los datos de 1990 con los relativos a los años precedentes, se observa el notable crecimiento experimentado este año en relación con el anterior, ya que en 1989 únicamente en 50 convenios, (24,63%) se contemplaban este tipo de cláusulas, si bien el índice alcanzado en el presente año, es algo inferior al de 1988, que, cifraba, en el 61,65% de sus convenios bianuales.

C.2. Evolución del número de convenios con duración superior al año, en el último trienio.

Año	Cov. Sect. %	Cov. Empr. %	Total	%
1988	31 19,37	102 28,49	133	25,67
1989	60 33,14	143 39,17	203	37,17
1990	52 29,71	106 29,12	158	29,31

El presente cuadro ilustra de forma global la evolución experimentada por los convenios con vigencia bi y/o plurianual en el último trienio, destacando que el mayor volumen se produce durante 1989, tanto en lo que respecta a convenios de sector como de empresas, cifrándose en el 37,17% del total de convenios referidos a dicho año.

El presente año, con el 29,31%, experimenta un descenso con respecto al año anterior, y un ligero aumento con el correspondiente a 1988, que se cifró, en el 25,67%.

4. COBERTURA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

A) TRABAJADORES/AS REGULADOS POR CONVENIOS

El objeto de estudio del presente apartado, consistiría en precisar, qué parte de la población asalariada ocupada, está regulada por convenio colectivo.

Carecemos de datos para poder delimitar de forma auténtica este tema, y ello por distintas razones, como son: el que nuestra fuente de información fundamental, sean los datos obrantes en las correspondientes hojas estadísticas; y, al tratar de poner en relación los datos de que disponemos con las cifras contenidas en las encuestas de población activa del Instituto Nacional de Estadística (INE), encontramos serias dificultades, pues en ésta última, las estadísticas van referidas a "población activa", en la que se incluyen: asalariados/as, tanto del sector privado como público, y dentro de éste último, de igual forma, a los regulados por Estatutos, trabajadores/as Autónomos, y finalmente, dentro de la población regulada por convenio, aquellos afectados por convenio de ámbito nacional, desconociéndose la repercusión del número de estos trabajadores/as, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De otra parte, indicar, que los últimos datos de la encuesta de población activa del INE, de que disponemos, van referidos al 3.º trimestre de 1990, lo que conlleva, otra dificultad más, a la hora de delimitar los parámetros a utilizar.

La población asalariada en Andalucía, regulada por convenio, que estamos analizando o sea, los suscritos dentro del ámbito territorial autonómico, se cifra en 818.586 trabajadores/as, y el total de ocupados en la Comunidad Autónoma, (según encuesta del I.N.E. al 3.º trimestre), asciende a 1.824.400 personas, lo que significaría que sólo el 44,86% de la población asalariada, está incluida dentro de la negociación colectiva, porcentaje éste, que no puede advertirse por las razones expuestas.

B) VACIOS CONVENCIONALES, INDICADOS POR PROVINCIAS Y SECTORES MAS SIGNIFICATIVOS

Al tratar de los vacíos convencionales, vamos a referirnos a aquellas actividades, cuyos trabajadores asalariados, no disponen de convenio a nivel provincial, bien entendido, que centraremos el tema en aquellas actividades en las que no ha existido actuación negociadora, al menos desde el año 1985, fecha desde la que obran datos en nuestros archivos, por lo que no serán considerados aquellos convenios, que debido a falta de denuncia, se hayan prorrogado automáticamente.

A título indicativo, y a vía de ejemplo, vamos a tomar como base de estudio determinados sectores, si bien, hay que poner de manifiesto que, la no existencia de convenios de sector en una determinada provincia, no equivale a falta de regulación total por este tipo de norma, puesto que habrá que estar a la existencia, o no, de convenios de empresa referidos a la actividad de que se trate, lo que se tendrá en consideración en el presente estudio, y, asimismo, habrá de tenerse en cuenta la cobertura convencional de los sectores en cuestión, a través de convenios colectivos de ámbito estatal.

Sectores objeto de estudios:

1. Industrias de la Alimentación

Esta actividad, únicamente se encuentra regulada convencionalmente en las provincias de Almería y Granada, afectando el primero a 15 empresas y 60 trabajadores/as, y el segundo a 250 empresas y 2.000 trabajadores/as.

El ámbito de aplicación funcional, al que se refiere este sector, se determina, en el convenio de la provincia de Almería, de un modo genérico, para todas las actividades de las Industrias de la Alimentación, sin especificación alguna.

Por su parte, el convenio para la provincia de Granada es más explícito en este sentido, extendiendo su aplicación a las relaciones laborales entre las empresas y trabajadores/as cuya actividad esté comprendida en el art. 2.º, de la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Alimentación, de 8 de julio de 1975, y demás disposiciones vigentes.

2. Pesca Marítima

Se trata de un sector, que hasta fecha muy reciente adolecía de un gran vacío convencional, concretamente hasta 1989, toda vez que, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, únicamente era Cádiz, la provincia que regulaba por convenio la actividad Pesquera. Sin embargo, en el año 1990, se negocia en la provincia de Almería, por primera vez, el